



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 1627
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Fundación de la Mujer Colombia S.A.S.
Demandado (s) : Celimo Alfonso Torres Suárez
Radicación : 76-400-40-89-001-2022-00003-00

La Unión Valle, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede presentada al despacho de forma electrónica la abogada de la parte actora allega notificación 291 negativa al demandado, así mismo informa que desconocen otra dirección donde pueda residir y/o notificarse personalmente la parte demandada, en consecuencia por ignorarse su paradero solicita se incluya el nombre del señor Celimo Alfonso Torres Suarez, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y posteriormente se designe Curador Ad-litem con el fin de tener surtido el trámite de notificación del proceso de referencia.

Como quiera que la petición elevada se torna procedente, el despacho dispondrá glosar al plenario la notificación devuelta, y, en consecuencia, accederá al emplazamiento de conformidad con el artículo 293 del Código General del Proceso en concordancia con el art 10 de la ley 2213 de 2022.

En consecuencia, se

Resuelve:

Primero: Agregar al expediente la constancia de devolución de la notificación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, allegada por el apoderado judicial de la parte actora diligenciada por la empresa de Correo ESM Logística S.A.S.

Segundo: Ordenar el emplazamiento del demandado **Celimo Alfonso Torres Suarez**, para que dentro del término de quince (15) días comparezca a este despacho judicial con el fin de notificarle el auto No. 23 del 12 de enero de 2022 que libró mandamiento de pago en su contra.

Tercero: Advertir al emplazado que de no comparecer en el término de quince (15) días hábiles siguientes al ingreso de la información respectiva en el Registro Nacional de personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, se le designará curador *ad-litem* con quien se surtirá la notificación personal requerida.

Cuarto: Ordenar que por secretaria se dé aplicación art 10 de la ley 2213 de 2022, ingresando la información respectiva.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5eb958644ce8db3411d889e6894eff79db2f6776040c5782ec0498bee295489**

Documento generado en 23/06/2023 03:25:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>